

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Cuenca y su estación férrea, bajo el tipo máximo de seis mil ochocientas veinte pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Cuenca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4⁵⁰ pesetas), garantizadas con fianza de 1.364 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Septiembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Cuenca, el día 30 de Septiembre corriente, a las once horas.

Valencia, 16 de Septiembre de 1937.
—El Director general, Francisco de la Mata.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—r—r

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente promovido por don Salvador Zorita Soriano, Maestro en propiedad de la escuela nacional de niños número 3 de Espinardo (Murcia), número 637 del primer escalafón, en solicitud de que se le conceda la jubilación voluntaria;

Teniendo en cuenta que, según justifica el interesado, cuenta con más de sesenta años de edad y excede de cuarenta los servicios que sin interrupción ha prestado en escuelas nacionales, que le son abonables para la jubilación; que no está sometido a expediente gubernativo.

Comprobado asimismo que la escuela de Espinardo, que en la actualidad desempeña el señor Zorita Soriano, la obtuvo en virtud de permuta y de ella se posesionó el 18 de Mayo de 1935, por lo que resulta que no lleva tres años de servicios efectivos en dicha escuela.

Considerando que por esta razón se alcanza la restricción que establece el párrafo segundo del artículo 105 del Estatuto del Magisterio de 18 de Mayo de 1923,

Esta Dirección provincial ha acordado desestimar este expediente, por las razones que se consignan en esta resolución.

Murcia, 4 de Septiembre de 1937.—
El Director provincial, J. G. Molina.
P—106

Visto el expediente promovido por doña Ramona Sánchez García, Maestra de las escuelas nacionales de Nonduermas (Murcia), número 736 del primer escalafón, que solicita su jubilación voluntaria.

Teniendo en cuenta que, según se justifica en el expediente, la interesada cuenta con más de 65 años de edad y 45 de servicios abonables para la jubilación; que no está sometida a expediente gubernativo ni ha realizado permuta en los últimos tres años; que no le han sido aplicados los preceptos del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre próximo pasado.

Visto el favorable informe del Consejo Provincial de Primera Enseñanza; lo dispuesto, con carácter general, por Orden de 26 de Marzo último, y lo preceptuado en el artículo 168 del

Estatuto del Magisterio de 18 de Mayo de 1923,

Esta Dirección provincial ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la expresada Maestra nacional doña Ramona Sánchez García, concediéndole la jubilación voluntaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía.

Murcia, 4 de Septiembre de 1937.—
El Director provincial, J. G. Molina.
P—107

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja general en 5 de Julio de 1936, con los números 379.416 de entrada y 189.488 de registro, correspondiente a un depósito provisional en metálico, para optar a las subastas de servicios públicos, importante mil seiscientas noventa y siete pesetas con treinta y cinco céntimos (1.697³⁵), constituido por la Sociedad Española de Maquinaria Marelli (Marelli), de su propiedad y para que sirva de garantía a la misma para tomar parte en el concurso de cuadros de distribución en las estaciones radiotransmisoras de los aeropuertos de Barajas y San Pablo y reforma en la central de Barajas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 17 de Septiembre de 1937.
—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

P—108

ANUNCIOS PREVIO PAGO

«PLUS ULTRA», COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 2 del actual, GACETA del 3, por el presente aviso se conve

ca a los señores accionistas de esta Compañía a junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 2 del próximo Octubre, a las 11 de la mañana, y en segunda, a las once y media del mismo día.

La junta tendrá lugar en el domicilio de la Compañía, plaza de las Cortes, número 8, de esta capital.

Madrid, 18 de Septiembre de 1937.—El Interventor del Estado, Antonio García-Suelto.

X—360

BANCO DE ESPAÑA.—BARCELONA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible, número 72.275, de pesetas nominales 16.500, en Deuda Interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 6 de Mayo de 1921, a favor de doña Florentina Torres Grau, soltera y mayor de edad, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inscripción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, «El Mercantil» de Valencia y «El Diluvio» de Barcelona, según determinan los artículos cuarto y cuarenta y uno del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1937.—El Secretario, F. Zubeldia.

X—361

LA FRATERNIDAD MUTUA NACIONAL

Sociedad de Socorros Mutuos, Juan de Mena, 11, Madrid

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 2 del actual, GACETA del día 3, se cita por el presente anuncio a los señores mutualistas a junta general extraordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes, a las once de la mañana, en su domicilio social.

Madrid, 16 de Septiembre de 1937.—El Interventor del Estado, Miguel Baeza.

X—362

CERVANTES, S. A. MADRID

A los efectos de designar a los dos accionistas que deben formar parte del Consejo de Administración que ha de constituirse, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo segundo del Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía de fecha dos de los corrientes (GACETA del día 3), se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a junta general extraordinaria, que se celebrará en única convocatoria el día 29 del mes de la fecha, a las 12 horas, en el domicilio de la Compañía, calle del Barquillo, número 1, cuarto piso, que será presidida por el que suscribe.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, durante los días que medien desde el de la fecha hasta el inmediatamente precedente al de la celebración de la Asamblea.

Madrid, 15 de Septiembre de 1937.—El Interventor del Estado en la Compañía, Antonio Crespo.

X—363

«LA ESTRELLA»

Sociedad Anónima de Seguros.—Avenida de Rusia, número 16, Madrid

Se cita, en primera convocatoria, a los señores accionistas, para la celebración de la Junta general que ha de tener lugar en el domicilio social, a las doce horas del día 24 de los corrientes, con el objeto de dar cumplimiento al Decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 2 del actual, inserto en la GACETA del día 3, debiendo participar a los interesados que estando limitado el plazo para cumplir dicha disposición, queda hecha por el presente anuncio la segunda convocatoria que previene el artículo 29 de los Estatutos sociales, para el día 30 del actual, a la misma hora.

Los señores accionistas acreditarán su derecho de asistencia depositando las acciones en la caja social o entregando los resguardos del Banco donde estuviesen depositadas, cinco días antes a la fecha de la junta, según previene el artículo 27 de los Estatutos.

Madrid, a 14 de Septiembre de 1937.—El Interventor del Estado, Miguel Baeza.

X—364

«LA ECONOMIA», COMPANIA ESPANOLA DE SEGUROS

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 2 del actual, GACETA del 3, por el presente aviso se convoca a los señores accionistas de esta entidad a junta general extraordinaria, que se celebrará el día 28 del actual, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce del mismo día, en segunda.

La reunión tendrá lugar en el domicilio social, plaza de Santa Ana, 4.

Madrid, 14 de Septiembre de 1937.—El Interventor del Estado, Fortunato Toni.

X—365

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA, SEGUROS Y CLASES PASIVAS

Aviso oficial

No habiendo justificado la entidad aseguradora extranjera denominada «La Preservatrice» su representación legal en España, a tenor de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía de 2 del corriente mes, la central de dicha Compañía, domiciliada en París, 18, Rue de Londres, deberá proceder, en el plazo de veinte días que le concede el artículo tercero, párrafo segundo del citado Decreto, a la designación de la persona que ha de ostentar en España el cargo de Delegado general.

Madrid, 20 de Septiembre de 1937.—El Interventor del Estado (ilegible).

X—367

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número 2 de esta capital, con esta fecha, en los autos de mayor cuantía que, en concepto de pobre, sigue el Procurador don Félix Quezada, en nombre y representación de doña Leonor Santedoro Linares, con doña María del Rosal Rodríguez, co-

mo representante legal de sus menores hijos Isabel y Amalia Argüelles del Rosal; don Alfredo Argüelles del Rosal y doña Luisa Sánchez-Blanco de Miguel, asistida de su esposo don Luis Sánchez-Blanco y Sánchez, sobre rescisión de un contrato de compraventa, ha sido admitida la demanda formulada contra los demandados y, por desconocerse el domicilio y paradero de los mismos, se les emplaza por medio de la presente, para que comparezcan y contesten la demanda, en el término de diez días, expresando su allanamiento o bien los hechos y motivos legales en que apoyen sus excepciones o la reconvencción, en su caso, y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a disposición de los mismos en Secretaría.

Y para que les sirva de cédula de emplazamiento a los expresados demandados, les expido la presente, que será inserta, una, en la GACETA DE LA REPUBLICA, y otra, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid, a 3 de Septiembre de 1937.—El Secretario (ilegible).

JC—406

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Enjuiciamiento militar de Marina. art. 3.º 971 y 664 de la Ley de

DOMINGUEZ MIR, Enrique; natural de Pian, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huesca, de estado casado, profesión Carabinero, de 47 años de edad, estatura 1'660 metros, color sano, pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, boca grande, barba cerrada, viste traje de uniforme color gris, domiciliado últimamente en Seo de Urgel, provincia de Lérida, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el señor Teniente Juez instructor de Carabineros don Rafael Hontoria Olmo, residente en Seo de Urgel, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Seo de Urgel, 17 de Agosto de 1937.—El Juez instructor, Rafael Hontoria.

JM—1.217

CRESPO DURAN, Juan; mozo limpieza del vapor «Santo Tomé», profesión mozo limpieza, sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertión del vapor «Santo Tomé», en la actualidad ausente, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de esta Subsecretaría, Comandante de Infantería de Marina don Ricardo Pérez Escarabajal, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Valencia, 28 de Agosto de 1937.—El Secretario, Fernando Manzanera.—Visto bueno, el Juez instructor, Ricardo Pérez.

JM—1.218

UBARRI SORIANO, José; segundo Oficial del vapor «Cabo Santo Tomé», de profesión Oficial naval, sabe leer y escribir, procesado por el delito de abandono de destino, en la actualidad ausente, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de esta Subsecretaría de Marina, Comandante de Infantería de Marina don Ricardo Pérez Escarabajal, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten que, por el expresado delito de abandono de destino, se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Valencia, 28 de Agosto de 1937.—El Secretario, Fernando Manzanera.—Visto bueno, el Juez instructor, Ricardo Pérez.

JM—1.219

PEREYRA DESELOUX, Antonio; Calderero del vapor «Ciudad de Ibiza», natural de Mallorca, provincia de Baleares, domiciliado últimamente en Valencia, de profesión Calderero, de 45 años de edad, estatura alto (delgado), sus señas personales: pelo y cejas grises, barba

gris, sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertión, en la actualidad ausente, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de esta Subsecretaría de Marina, Comandante de Infantería de Marina don Ricardo Pérez Escarabajal, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Valencia, 31 de Agosto de 1937.—El Secretario, Fernando Manzanera.—Visto bueno, el Juez instructor, Ricardo Pérez.

JM—1.220

MAS, Antonio; Tercer Maquinista naval del vapor «Ciudad de Ibiza», natural de Mallorca, provincia de Baleares, domiciliado últimamente en Barcelona, de profesión marino, de 35 años de edad, estatura regular, sus señas personales: pelo y cejas moreno, sabe leer y escribir, procesado por el delito de abandono de destino, en la actualidad ausente, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de esta Subsecretaría de Marina, Comandante de Infantería de Marina don Ricardo Pérez Escarabajal, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de abandono de destino se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Valencia, 31 de Agosto de 1937.—El Secretario, Fernando Manzanera.—Visto bueno, el Juez instructor, Ricardo Pérez.

JM—1.221

ALEMANY COLL, Jaime; engrasador del vapor «Ciudad de Ibiza», natural de Mallorca, provincia de Baleares, domiciliado últimamente en Barcelona, de profesión engrasador, de 45 años de edad, estatura alto (delgado), sus señas personales: pelo y cejas gris, barba color gris, sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertión, en la actualidad ausente, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publica

